



**Huancayo, veintisiete de diciembre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 01210-2022-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ROMMEL AUGUSTO LIMAYMANTA REYES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, señala que, a efectos de cumplir, adjunta el Acta de Nacimiento de su menor hijo, conforme se comprometió al momento de presentar su solicitud de licencia por paternidad (número de seguimiento PJ0000069248)

**Cuarto.-** Al respecto, es de indicar que, la solicitud de licencia por paternidad, petitionado inicialmente, se dio a trámite con la Papeleta de Alta, en conformidad al Artículo 2° de la Ley que modifica la Ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala sobre la licencia por paternidad, en su inciso 2.3 sobre el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: *a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, y b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo;*

**Quinto.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **ESTESE** a lo resuelto por Resolución Administrativa N° 01205-2022-CED-CSJJU/PJ, por el que se concede licencia por paternidad al servidor **ROMMEL AUGUSTO LIMAYMANTA REYES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **AGRÉGUESE** a sus antecedentes. **NOTIFIQUESE**.